

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11260720



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 100088

SANTIAGO, 16 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

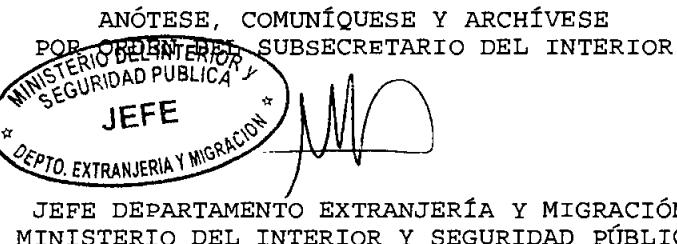
R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. VALENZIA, Jhon Fredy	(T) COLOMBIANA
2. ROSA PAEZ, Rosanna	(T) DOMINICANA
3. SIRA MARCHAN, Luis Javier	(T) VENEZOLANA
4. DARISTE, Rose-Manie	(T) HAITIANA
5. MUÑOZ ROJAS, Arnol Colliman	(T) PERUANA
6. ABANTO NARRO, Arleth Yadira	(T) PERUANA
7. TACURI JANCO, Juan Pablo	(T) PERUANA
8. AHUANARI CORAL, Melisa Lizbeth	(T) PERUANA
9. VEGA CABRERA, Dianira Mardeli	(T) PERUANA
10. RAMOS TORRES, Yara Vanessa	(T) COLOMBIANA
11. THOMAS, Muller	(T) HAITIANA
12. ABANTO MIRANDA, Miguel Angel	(T) PERUANA
13. MURILLO CUERO, Janeth Tatiana	(T) COLOMBIANA
14. TORREALBA GONZALEZ, Kristorher Allan	(T) VENEZOLANA
15. ZAPATA BRAVO, Maria Emilia	(T) VENEZOLANA
16. CORREA MINES, Isabel	(T) PERUANA
17. PEREZ ESPINOZA, Jose Gregorio	(T) VENEZOLANA
18. LEMUS GONZALEZ, Miguel Alejandro	(T) VENEZOLANA
19. BELTRAN OVALLES, Moises Reinaldo	(T) VENEZOLANA
20. SAINT-ELOIS, Mackend	(T) HAITIANA
21. HUAMAN HUARI, Luis Fernando	(T) PERUANA
22. SANTANDER BEDOYA, Samantha	(T) COLOMBIANA
23. AGUILAR CRUZADO, Evelyn Elizabeth	(T) PERUANA
24. SAINT-FORT, Max Andre	(T) HAITIANA
25. CALDERON SEBASTIAN, Yoel Angel	(T) PERUANA
26. NAVARRETE SECLEN, Lorenzo Oswaldo	(T) PERUANA
27. FRAIHA LEDEZMA, Leila Coromoto	(T) VENEZOLANA

28. MOZOMBITE SALAS, Jonathan Ronny	(T) PERUANA
29. MAURICE CELESTIN, Marie Claudette	(T) HAITIANA
30. BORREGO MARQUEZ, Andres Alejandro	(T) VENEZOLANA
31. ARBOLEDA VICTORIA, Nelson Enrique	(T) COLOMBIANA
32. DERISMA, Jean-Claude	(T) HAITIANA
33. LOAYZA RIBERA, Vanina	(T) BOLIVIANA
34. DELPHONSE, Ronite	(T) HAITIANA
35. JOSEPH, Robenx	(T) HAITIANA
36. JEAN PAUL, Roodji Stephenson Ashton	(T) HAITIANA
37. TORRES FERNANDEZ, Francis Milagros	(T) VENEZOLANA
38. CALDERON TORAL, Margarita Narcisa	(T) ECUATORIANA
39. BARRETO SALCEDO, Johnny Ruben	(T) PERUANA
40. SEGURA MICHEL, Alejandro	(T) DOMINICANA
41. GARCIA MORALES, Jose Javier	(T) VENEZOLANA
42. CLERSANT, Renette	(T) HAITIANA
43. MUNAYCO RIVAS, Orlando Junior	(T) PERUANA
44. PAUL, Francique	(T) HAITIANA
45. BASTIEN, Gaytorve	(T) HAITIANA
46. PALACIOS ZANDOVAL, Kevin Rossel	(T) PERUANA
47. ARAUJO DE LOS SANTOS, Juan	(T) DOMINICANA
48. PETIT CAMPOS, Dayhenmar Yoleth	(T) VENEZOLANA
49. GONZALES ESPINOZA, Jesus	(T) PERUANA
50. JOSEPH, Mona	(T) HAITIANA
51. ADARFIO PEREZ, Fabiana Alexadra	(T) VENEZOLANA
52. LAROSE THERLAND, Elicile	(T) HAITIANA
53. LEON RODRIGUEZ, Gabriela del Rocio	(T) PERUANA
54. REYES REAÑO, Shugeilly Janeth	(T) PERUANA
55. HUANIO IPUSHIMA, Amarildo	(T) PERUANA
56. ESCANILO FLORES, Gustavo Adolfo	(T) PERUANA
57. ADRIAN DELACRUZ, Clever	(T) PERUANA
58. JARA SILVA, Teresa Mirella	(T) PERUANA
59. MAESTRI GONZALEZ, Jose Ricardo	(T) VENEZOLANA
60. FRANCO TORRES, Natalia Andrea	(T) COLOMBIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN
 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVI/CIV
 [1561] 16/04/2010